

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

9946 *Anuncio de la Notaria Pilar M. Ortega Rincon, del Colegio Notarial de Madrid, sobre subasta notarial de finca en Alcobendas, avenida Cuesta Blanca, número 50-B, 4.º Ptra 202.*

Que en mi Notaría, sita en Alcobendas (Madrid), calle Nuestra Señora del Pilar, número 9, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Finca sita en la avenida Cuesta Blanca, número 50-B, 4.º Ptra. 202, de Alcobendas (Madrid). Departamento señalado con el numero 202 del pabellón "C" del programa inmobiliario "Cuesta Blanca", sito en término municipal de Alcobendas (Madrid), Carretera Madrid-Irún, Km 8,400, hoy avenida Cuesta Blanca, número 50-B. Está situado en la planta cuarta del citado Pabellón y denominado del Tipo B3. Tiene una superficie de cincuenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: Frente, con pasillo de acceso y distinción; por la izquierda entrando, con el departamento número 203 de este pabellón; por la derecha, departamento número 201 del mismo Pabellón, y por el fondo, con la zona común. Anejo inseparable.- Por aplicación de lo regulado en el Artículo Quinto de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios del Programa "Cuesta Blanca" incorporados a la escritura de agrupación, declaración de obra nueva en construcción, constitución del edificio en régimen de propiedad horizontal y protocolización de estatutos, otorgada ante el Notario de Miraflores de la Sierra, don José María Peña y Bernaldo de Quirós, el día 24 de noviembre de 1978, bajo el número 1.249 de orden de su protocolo, se hace constar: Que la plaza de aparcamiento cuyo exclusivo uso es anejo inseparable del departamento descrito, está situado en la zona denominada "I" de aparcamientos, en los estatutos, y que se encuentra dicha zona frente al pabellón "A" y la calle Primera. Dentro de la zona "I" se le asigna la plaza de aparcamiento número 69, anejo inseparable del departamento descrito y que tiene una superficie aproximada de once metros cuadrados y se encuentra situada entre las plazas números setenta y sesenta y ocho. Cuota.- Le corresponde una participación en el total del inmueble de 0,10510 por ciento. Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas, tomo 1019, libro 891, folio 192, finca 22184, inscripción 10.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día catorce de abril del 2011 a las doce horas, siendo el tipo de base el de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro euros cincuenta y ocho céntimos (144.724,58 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 20 de mayo del 2011, a las 12 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75,00%) de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día veintiuno de junio del 2011, a las 12 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día veintiuno de junio del 2011 a las trece horas

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta número

0182.0190.83.0201579820 de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., indicando la referencia de "Subasta Finca Registral 22184" una cantidad equivalente al treinta por ciento (30,00%) del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en el 3.ª un veinte por ciento (20,00%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcobendas, 15 de marzo de 2011.- Notaria, Pilar M. Orega Rincón.

ID: A110019601-1